



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura  
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

*Buenos Aires, 30 de noviembre de 2023*

**RES. PRESIDENCIA N° 1346/2023**

**VISTO:**

El TEA N° A-01-00029735-2/2023, la Resolución CM N° 1046/2011, y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el trámite administrativo de referencia, la agente Lucía Beatriz Bellocchio presentó su renuncia a partir del 19 de octubre del corriente.

Que por Resolución Presidencia N° 491/2013 se designó interinamente a la agente Lucía Beatriz Bellocchio en el cargo de Auxiliar en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 19 y por Resolución Presidencia N° 1193/2013 fue promovida interinamente al cargo de Escribiente en ese mismo tribunal.

Que, por Resolución Presidencia N° 929/2014, se designó y confirmó a Lucía Beatriz Bellocchio en el cargo de Auxiliar en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 19 y por Resolución Presidencia N° 925/2015 se la confirmó en el cargo de Escribiente en el mismo tribunal.

Que, por Resolución Presidencia N° 998/2015, fue designada interinamente en el cargo de Prosecretaria Coadyuvante en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 19 y mediante Resolución Presidencia N° 12/2016 se le concedió Licencia por Ejercicio Transitorio de otro cargo, a partir del 23 de diciembre de 2015 y mientras ejerza sus funciones, en razón de haber sido designada en el Ministerio Público Fiscal.

Que, en esta oportunidad, Lucía Beatriz Bellocchio presentó su renuncia a partir del 19 de octubre del corriente.

Que el Dr. Martín Miguel Converset, en su carácter de Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 19 y superior jerárquico de la agente Bellocchio, elevó la renuncia sin presentar objeciones.

Que tomaron debida intervención la Dirección General de Factor Humano, la Secretaría de la Comisión de Disciplina y Acusación, la Secretaría Ejecutiva del Centro de Formación Judicial dependiente del Tribunal Superior de Justicia, la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia y la Dirección General de Programación y Administración Contable y de su análisis se desprende, a priori, que no surgen impedimentos para aceptar la renuncia de Lucía Beatriz Bellocchio.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura  
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Que, en particular, de acuerdo a lo manifestado por la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, Lucía Beatriz Bellocchio "ha presentado las Declaraciones Juradas Patrimoniales y de Intereses correspondientes a los períodos "Inicial -de Alta- 2015", "Anual 2015", "Anual 2016", "Anual 2017", "Anual 2018" y "Cese 2020". Sin perjuicio de ello, la nombrada adeuda -a la fecha- las Declaraciones Juradas Patrimoniales y de Intereses correspondientes a los períodos "Anual 2019" (con información patrimonial de corte al 31 de diciembre de 2019), en virtud a su cargo en el Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A. (Secretaria Judicial), "Anual 2021" (con información patrimonial de corte al 31 de diciembre de 2021) y "Anual 2022" (con información patrimonial de corte correspondiente al 31 de diciembre de 2022), en virtud a su cargo en el Poder Judicial de la C.A.B.A. (Pros. Coadyuvante de 1ª Instancia). Asimismo, también se informa que deberá presentar la Declaración Jurada Patrimonial y de Intereses de "Cesación en el Cargo" en el plazo de treinta (30) días hábiles de la fecha de la resolución de cesación, o acto administrativo similar, en el cargo o función que generó la obligación (conf. art. 14 de la Ley N° 6.357 y 14 de su reglamentación, aprobada por Res. CM N° 90/2022)".

Que mediante Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia -.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

**LA VICEPRESIDENTA A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°: Aceptar la renuncia de la agente Lucía Beatriz Bellocchio, DNI N° 34.876.078, Legajo N° 5095, a sus cargos de Escribiente (Planta Permanente) y Prosecretaria Coadyuvante (Planta Interina) en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 19, a partir del 19 de octubre de 2023.

Art. 2°: Instruir a la Dirección General de Factor Humano -y por su intermedio al Departamento de Relaciones Laborales- a fin de notificar a la agente Lucía Beatriz Bellocchio (Legajo N° 5095) a efectos de que presente las Declaraciones Juradas Patrimoniales y de Intereses correspondientes a los períodos "Anual 2019" (con información patrimonial de corte al 31 de diciembre de 2019), "Anual 2021" (con información patrimonial de corte al 31 de diciembre de 2021), "Anual 2022" (con información patrimonial de corte correspondiente al 31 de diciembre de 2022) y de "Cesación en el Cargo" en el cargo de Prosecretaria Coadyuvante en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 19, en el plazo de treinta (30) días hábiles de la fecha de la presente resolución (conf. art. 14 de la Ley N° 6.357 y 14 de su reglamentación aprobada por Res. CM N° 90/2022).



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**

Consejo de la Magistratura

*“1983-2023. 40 Años de Democracia”*

Art. 3º: Regístrese, comuníquese a los/as Sres/as. Consejeros/as, notifíquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Secretaría General de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo, al Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 19, a la Dirección General de Factor Humano, a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, publíquese en la página de Internet [consejo.jusbaires.gob.ar](http://consejo.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

**RES. PRES. N° 1346/2023**